

**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras  
 Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y  
 Alcantarillados (SANAA)

**"ADQUISICIÓN DE 8,800 GALONES DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 12% (160 BARRILES DE 55 GALONES C/U), PARA SER UTILIZADOS EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA REGIONAL DIVISIÓN DEL ATLÁNTICO (LA CEIBA)"**

LPN- No. SANAA-GRA-002-2017

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-GRA-002-2017 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE 8,800 GALONES DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 12% (160 BARRILES DE 55 GALONES C/U), PARA SER UTILIZADOS EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA REGIONAL DIVISIÓN DEL ATLÁNTICO (LA CEIBA)".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerente General Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala, en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M. hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00), debiendo solicitar su recibo de pago en la ventanilla No.1 del Departamento de Atención al Cliente, con el comprobante de pago deberán presentarse al Departamento de Licitaciones y Contrataciones del SANAA, donde se le hará entrega de las bases de licitación. Se establece como período de aclaraciones a las consultas a los Pliegos de Condiciones, a partir de la fecha hasta el día miércoles 23 de agosto del 2017. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias de la Gerencia General del SANAA Central, oficinas ubicadas en la 1ra. Avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., a más tardar a las 9:50 A.M., del día lunes 11 de septiembre del 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del día lunes 11 de septiembre del 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 1 de agosto del 2017.

**ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA**  
**GERENTE GENERAL, POR LEY**

4 A. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal el señor **MARVIN OMAR VASQUEZ GOMEZ** incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número 0801-2016-00712 contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto administrativo particular (acuerdo 3071-2016) por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la Situación jurídica Individualizada por la cancelación ilegal del que fue objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

4 A. 2017.